



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Ejecutivo No. 2022-00285

En atención a la solicitud allegada por el extremo actor [[10SolicitudCorreccionMandamiento.pdf](#)], advierte el despacho que la misma no es de recibo toda vez que el mandamiento se libró ajustado a derecho y de conformidad con la subsanación aportada [[08SubsanacionDemanda.pdf](#)].

Ahora, de conformidad con la manifestación hecha por el extremo actor [[11SolicitudTerminacionPagoTotal.pdf](#)] y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se **ORDENA**:

1. **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva de costas incoada por GLOBAL SECURITIES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA en su calidad de administrador del FONDO DE INVERSIONES COLECTIVA CERRADO "RENTA CRÉDITO" contra COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TERRA BUNKERING S.A.S., por pago total de la obligación.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Oficiese.
3. **NO CONDENAR** en costas.
4. **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 025 del 11 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria